

Sesión ordinaria número CD-01/2014 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles ocho de enero de dos mil catorce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.-

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-

3.- OTROS ASUNTOS.- 3.1.- PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.- La licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria General, presenta al Consejo Directivo el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera realizado por la Corte de Cuentas de la República a esta Superintendencia, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Dentro del Resumen de resultados de esta auditoría, el ente contralor emitió un Dictamen con opinión limpia; con relación a los aspectos financieros, la Corte de Cuentas no determinó condiciones que tuvieran efecto en los Estados Financieros examinados; en cuanto a los aspectos de control interno, el ente contralor tampoco determinó condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Respecto a los aspectos de cumplimiento legal, la Corte determinó que la Superintendencia cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales correspondientes, excepto por la falta de equipo informático (un servidor) y un

equipo de aire acondicionado, con valores en libros de US\$1,680.08 y US\$62.00, respectivamente, obteniendo un monto total de US\$1,742.08. Esta situación se originó debido a que los bienes mencionados, no obstante haber sido destruidos por el incendio del 29 de octubre de 2012, no fueron reclamados a las compañías aseguradoras, dentro de los plazos contractuales. La Corte de Cuentas recomendó que se asegure que los valores de los activos fijos que no fueron reclamados oportunamente ante las sociedades de seguros sean recuperados. Con relación al análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría, el ente contralor analizó 11 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y un informe emitido por firma privada de auditoría; dando seguimiento a las recomendaciones emitidas por los mismos. Y, finalmente, en cuanto al seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, se dio seguimiento al informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al ejercicio 2011. Considerando lo anterior, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, INDICAR QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE ESTE CONSEJO, LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS LES PRESENTEN CÓMO LLEVAN A CABO EL REGISTRO, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DEL ACTIVO FIJO DE ESTA SUPERINTENDENCIA.- 3.2.- DESIGNACIÓN DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA ADJUDICAR ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DEL MONTO DE LAS DE LIBRE GESTIÓN.-** La licenciada Xiomara Marroquín, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, explica al Consejo Directivo que de acuerdo al artículo 18 inciso 1º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo Directivo de esta Superintendencia es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad. Sin embargo, de conformidad a la misma disposición legal citada en su inciso 2º, el Consejo Directivo puede, con las formalidades legales, designar al señor Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. En

virtud de lo expuesto y con base en el artículo 18 inciso 2° de la LACAP, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA, LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, PARA ADJUDICAR, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014, LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA QUE NO EXCEDAN DEL MONTO DE LAS DE LIBRE GESTIÓN.- 3.3.- DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA ADJUDICAR ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE US\$150.00, SIN QUE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS EXCEDA LA CANTIDAD DE US\$300.00, PARA UN MISMO DÍA CALENDARIO.-** Con base en el artículo 18 inciso 2° de la LACAP, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR A LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA ELVIRA LORENA DUKE CHÁVEZ, PARA ADJUDICAR, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2014, ÚNICAMENTE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$150.00), SIN QUE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS EXCEDA LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$300.00), PARA UN MISMO DÍA CALENDARIO.- 3.4.- INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA PREPARACIÓN DE LA NORMA REGIONAL EN COMPETENCIA.-** La licenciada Regina Vargas, Intendente de Abogacía de la Competencia, y su equipo, presentan al Consejo Directivo los avances de la Norma Regional de Competencia a diciembre de 2013. Este esfuerzo se enmarca dentro del Programa "Modelo Normativo Institucional de una Política de Competencia Regional", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y realizado por el Grupo Centroamericano de Trabajo en Política de Competencia dentro del Sistema de Integración Económica Centroamericana, programa asignado por el BID a la Superintendencia de Competencia como la entidad ejecutora. A partir del año 2009, se han ejecutado las siguientes con-

sultorías: A.- Desarrollo de modelo normativo e institucional para una política de competencia regional; B.- Hoja de ruta crítica para la inclusión de la política de competencia en la agenda regional de integración económica; y C.- Estrategia y plan de acción para desarrollar la normativa e institucionalidad de competencia en la región, habiéndose obtenido estos productos: 1.- Propuesta de texto norma regional de competencia; 2.- Estructura de la autoridad centroamericana de competencia; 3.- Propuesta de norma de armonización de las legislaciones centroamericanas de la competencia; y 4.- Propuesta de Reglamento de funcionamiento de la Red Centroamericana de Competencia. Actualmente, los temas centrales en discusión son: a.- Instrumento de adopción de la norma; b.- Estructura de la norma e institucionalidad regional; c.- Sobre prácticas anticompetitivas; d.- Mecanismo de apelación ad-hoc; e.- Incorporación o no del tema de subsidios; y f.- Reglamentos para desarrollo. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS DE LA LABOR REALIZADA.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino